

**Nombre de la alumna:** Brenda Jazmín Santiz López

**Licenciatura:** ciencias de la educación

**Materia;** Modelos de Administración educativa.

PASIÓN POR EDUCAR

**Nombre del trabajo:** cuadro sinóptico

**Fecha:** 24/09/2022

## En el ámbito administrativo:

El término florece para constituir el término del encargado de dirigir a un grupo de manera formal y con fines organizacionales, podemos decir que al Director.

### Funciones generales de un administrador:

Planear, organizar, dirigir y controlar.

(Rodríguez. 1956)

Se ha traducido para su empleo como planificar, organizar, seleccionar el personal, conducir el esfuerzo organizado, coordinar, aprovechamiento del sistema informativo y acción presupuestal.

### Rector como en director:

La idea de conducción, acorde a su rol de organizadores institucionales.

### Por ejemplo:

De gestión de diversos recursos y de coordinación de actividades extraacadémicas, los progresos de aprendizaje de los estudiantes; asumir una función vital en la vida pedagógica de las aulas y en los procesos de aprendizaje de los alumnos.

### La función directiva debe saber:

Dirigir sus esfuerzos hacia la cristalización de la educación de manera holística, logrando la gestión y provisión, pertinente y oportuna, de todos los recursos tangibles e intangibles que garanticen una educación de alta calidad.

### Se define como:

La acción de la dirección que tiene como objetivo influir, a través de sus decisiones y forma de actuar, en el trabajo de otras personas y con ello generar las condiciones institucionales necesarias para lograr los objetivos de aprendizaje establecido.

### El director de escuela privada:

Brinde un servicio óptimo, básicamente administrando los recursos a su disposición, y además, coadyuvar para que esto sea el insumo, precisamente para mantener, o deseablemente elevar, la matrícula estudiantil.

### El director del plantel:

Es aquella persona designada o autorizada, en su caso, por la Secretaría de Educación Pública, como la primera autoridad responsable del funcionamiento, organización, operación y administración de la escuela y sus anexos.

### Artículo 16 define:

Administrar las actividades administrativas y pedagógicas, hacer cumplir las disposiciones de las SEP, representar a la escuela, resolver los problemas, suscribir la documentación, diseñar su plan, dictar las medidas del personal docente, tramitar permisos, mantener actualizado el inventario, conservar el edificio, convocar al Consejo Técnico Consultivo.

### El Diario Oficial de la Federación publicado el 11 de septiembre, en su artículo 4° fracción XXIII, se define al personal con funciones de dirección como;

Realiza la planeación, programación, coordinación, ejecución y evaluación de las tareas para el funcionamiento de las escuelas de conformidad con el marco jurídico y administrativo aplicable, y tiene la responsabilidad de generar un ambiente escolar conducente al aprendizaje; organizar, apoyar y motivar a los docentes.

## Acción Directiva: